

EL ARTÍCULO COMO DETERMINANTE EN UNA GRAMÁTICA DEL TEXTO DEL ESPAÑOL*

Félix Bugueño Miranda**

Resumen: Desde la perspectiva de una gramática del texto, el artículo ofrece una serie de opciones que trasciende la clásica función atributiva que históricamente se le ha asignado. En una gramática del texto, el artículo se interpreta como una magnitud "óptico-vectorial" con un fuerte poder cohesivo.

1. Introducción

Cuando la lingüística del texto comenzó a consagrarse a partir de los años '70, pocos sospechaban, nos parece, las nuevas posibilidades de interpretación que se le podía dar a múltiples fenómenos de una lengua natural. Recordemos aquí, por ejemplo, que el "programa de análisis textual" propuesto por BEAUGRANDE, DRESSLER (1981) enfatizaba, sobre todo, la necesidad de explicar el "cómo" se le otorga un sentido (al. *Sinn*) a una secuencia de proposiciones a la que se le adjudica el status de "texto" (por ejemplo, a través de la aplicación del modelo del cohete (cap.V)). Aunque estas "operaciones de sentido" se anclan en un modelo gramatical – basado fundamentalmente en la gramática de casos –, una lectura atenta permite apreciar que el material lingüístico se analiza no tanto en función de su posible concomitancia solidaria sintáctico-semántica, sino más bien como producto de un verdadero sistema noemático (cfr. BUÂMANN (1990: s.v. *Noem*))

* Recibido para publicação em maio de 2003.

** Professor do Instituto de Letras da Universidade Federal do Rio Grande do Sul (UFRGS)

sobre el que se construye el sentido del texto. Con un autor como VAN DIJK (1996), por otra parte, se produce un cambio significativo en relación a los problemas del texto, puesto que la estructura oracional, sería más correcto decir, interoracional, se incorpora como componente “activo” del análisis textual (v., especialmente, capítulo 2). Este desplazamiento significativo que se observa entre estos dos “momentos” de la lingüística del texto no es otra cosa que el proceso de consolidación de la gramática del texto. De una condición de componente, concebido en una primera etapa como un conjunto de repertorios y taxonomías (piénsese, por ejemplo, en HALLIDAY HASSAN (1976)), deriva en un sistema de reglas que ayuda a generar sentidos locales y globales, respectivamente. En este apretado (y parcial) panorama que ofrecemos nos parece necesario, por otra parte, hacer una mención mínima a WEINRICH (1981), quien en una etapa temprana – década de los ‘70 – prefiguraba ya las posibilidades que ofrecía, para un modelo de interpretación del texto, una consideración más sistemática de las solidariedades sintáctico-semánticas entre unas y otras unidades en el plano de la primera articulación (cfr. este concepto en MARTINET (1967:5)). Nos estamos refiriendo, en especial, al método de la partitura textual, que enfatiza la solidaridad actancial y las cuestiones relativas al aspecto. No obstante las perspectivas novedosas que tal recurso metodológico ofrecía, ha permanecido en un discreto segundo plano.

La fuerza de los hechos, entonces, hace que aquello que en un primer momento se denomine “cohesión”, pase a concebirse como una verdadera “gramática”, en el sentido de un sistema de reglas que permiten generar y componer relaciones de sentido entre varias proposiciones¹.

¹ Para una discusión sobre el status de la gramática del texto dentro de las ciencias del lenguaje, v. FÁVERO KOCH (1998:17-18). Sobre los últimos avances en esta materia, consultar ahora KOCH (2002). Por una cuestión de honestidad académica, sin embargo, no podemos sustraernos al hecho de que no existe acuerdo unánime

2. Tres aproximaciones al concepto de determinación.

2.1. Concepción “tradicional”.

A lo largo de la historia de la lingüística, el concepto de determinación ha estado en íntima relación con lo que en una perspectiva tradicional de la gramática se conoce como “calificación”. En el caso de la tradición hispánica, por ejemplo, para la doctrina gramatical de NEBRIJA (1492 [1992:211 y ss.]), determinación o calificación implica simplemente el poder aglutinador del sustantivo en relación a otras categorías como el artículo o el adjetivo. Las posibilidades de calificación, por otra parte, están en directa relación con el rango que una parte del discurso guarde en relación con las otras. En síntesis, la determinación era concebida como un repertorio de elementos lingüísticos que se encontraba en una verdadera relación de sujeción respecto de otras partes de la oración. En un autor como BELLO (1851 [1990]), por otra parte, la determinación aparece todavía más restringida en su tratamiento, puesto que prácticamente se la reconoce (al menos implícitamente) como un fenómeno casi exclusivo del adjetivo en relación al sustantivo, aunque con algunas interesantísimas observaciones en relación a la posición entre determinante y determinado y/o el carácter especificativo o explicativo del adjetivo (:44-45). En lo que guarda relación con el artículo, para BELLO (1851 [1990]), éste no constituye una de las

sobre la posibilidad real de poder construir una gramática del texto. Así, por ejemplo, según METZLER (2000: s.v. *Textgrammatik*), no ha sido posible hasta ahora sentar las bases metodológicas para tal gramática (“Das Ziel einer T[extgrammatik] wurde in allen entscheidenden Punkten verfehlt” [El objetivo de una gramática del texto ha fracasado en todos sus puntos esenciales (fbm)]). En nuestra opinión, este pesimismo se debe a la falta de criterios y parámetros de análisis coherentes. Como contraprueba de la posibilidad real de construir una gramática del texto sirva de ejemplo WEINRICH (1991).

partes de la oración, de tal manera que no hay en su doctrina un tratamiento de esta unidad monemática en relación a otras categorías (con la sola excepción del cap. XXXI, aunque de manera asistemática en relación a los nombres comunes)². Habrá que esperar hasta GRAM (1931) para que el fenómeno de la determinación reciba un tratamiento más coherente dentro de la doctrina gramatical, sobre todo, en lo relativo a los posibles *Lesearten* ‘modos de lectura’ que unas y otras opciones encierran. Así, por ejemplo, según GRAM (1931: §77) el artículo definido tiene justamente este nombre porque “expres[a] tan sólo aquel objeto determinado, ya conocido del que habla y del que escucha”, mientras que el artículo indefinido o indeterminado “designa un objeto no consabido de aquel a quien se dirige la palabra” (:§ 79). En relación a una categoría como el adjetivo, por otro lado, GRAM (1931) seguirá la línea ya trazada desde NEBRIJA (1492 [1992]).

2.2. Enlaces extraoracionales y relaciones homo- y hetero-sintagmáticas.

Consideramos que la historiografía lingüística del s. XX no le ha dado todavía la suficiente importancia a indicios que hubo a lo largo de esta centuria sobre la necesidad de reajustar el concepto de “determinación” y que provenían de “escuelas” o “movimientos” que poco o nada tenían que ver los unos con los otros. Aquí citamos, brevemente, los casos de GILI GAYA (1979) y ALARCOS (1972). Por una parte, el último capítulo de GILI GAYA (1979: § 250 y ss.) es una brevísima reflexión sobre las relaciones que gobiernan la sintaxis más allá de la oración (v. en especial el § 252). Aunque no

² Apud CASADO (1995:15) se puede encontrar algunas referencias a la gramática de Bello, donde hay indicios de una concepción “transoracional”. Estas observaciones, sin embargo, están restringidas a algunos adverbios, preposiciones y conjunciones.

trata explícitamente del problema de la determinación, GILI GAYA (1979) intuía ya la necesidad de formular otros modelos de interpretación de la sintaxis para dar cuenta de fenómenos como la anáfora y la elipsis, por ejemplo. Desde una perspectiva completamente diferente, ALARCOS (1972: § 40), por otra parte, establece una distinción entre lo que denomina de funciones homosintagmáticas, o funciones entre elementos de un mismo sintagma, y funciones heterosintagmáticas, o funciones entre elementos de diferentes sintagmas. Esta distinción nos parece fundamental, puesto que permite crear un óptimo marco metodológico para comprender los principios que subyacen a la actancialidad, por ejemplo.

Tanto la aguda observación de GILI GAYA (1979) como el soporte metodológico propuesto por ALARCOS (1972) ofrecen una sugestiva base para abordar desde una óptica nueva el fenómeno de la determinación. El uso de los artículos al interior de un párrafo o, incluso, de un texto, obedece a razones que bien podrían tildarse de “transoracionales”, encuadradas en unas relaciones más complejas que la formulación de una cadena sintagmática concebida en términos de *Kette* ‘cadena’ y *Verbindung* ‘ligación’ (en la terminología de la Escuela de Copenhague), por ejemplo.

2.3. Gramática del texto y determinación.

Tal como se señaló ya en la Introducción (1.), se asume aquí la posibilidad de estudiar el sistema de combinaciones monemáticas, llamado tradicionalmente de “sintaxis”, desde una perspectiva que trasciende la oración. Las posibilidades de combinación deben ser juzgadas a partir de dos presupuestos básicos:

2.3.1. Los conjuntos de posibilidades de combinación obedecen a un sistema de instrucciones, en el sentido de que ofrecen “pistas”

al receptor del texto, por ejemplo, alertándolo en relación a ciertas informaciones que deben ser de su conocimiento (en el caso del artículo) o presentándole “opciones de realce” (en el caso del adjetivo), entre otras posibilidades.

2.3.2. Estos conjuntos de posibilidades combinatorias permiten articular cadenas variadas de enunciados, estableciendo unas relaciones de sentido entre ellas.

A la luz de estas premisas básicas, definiremos determinación en gramática del texto como el conjunto total de modificadores de alguna clase monemática, que no sólo la restringen³, sino que, según sea el caso, permiten establecer unas relaciones de sentido con otros enunciados del mismo texto⁴.

3. El artículo en español.

El estudio del artículo como determinante, desde la perspectiva de una gramática del texto, encierra dos premisas:

3.1. En una gramática del texto, el artículo conforma una categoría monemática homogénea⁵.

3.2. En una gramática del texto, el artículo se concibe estableciendo relaciones heterosintagmáticas.

³ Para no entrar en una repetición viciosa, hemos utilizado la expresión “restringir”, que aquí equivale al inglés *determiner*, cf. CRISTAL (1994: s.v. *determiner*). En GALLISON COSTE (1983: s.v. *determinante*) aparece definido como “[sc.a] palavra (ou conj. de palavras) que limita a extensão de uma outra palavra (...)”. V. también DUBOIS et alii. (1999, s.v. *détérmination*).

⁴ En relación a esto, vale tener en cuenta las siguientes palabras de RÜCK (1991:22): “Les langues disposent d’un ensemble de signes et des règles combinatoires qui leur sont propres, pour produire les relations textuelles” [las lenguas disponen de un conjunto de signos y de reglas combinatorias, que les son inherentes, para generar relaciones textuales (fbm)].

⁵ Cfr., por ejemplo, la opinión de ALARCOS (1994:66), para quien no existe simetría entre el artículo definido e indefinido.

3.3. El poder de determinación textual del artículo.

La determinación textual del artículo en español aparecá estructurada en torno de dos ejes:

3.3.1. una magnitud “óptica” en la que se distinguen dos valores: presentación de existencia < > existencia consabida⁶

Esta distinción se basa en que el uso del artículo indefinido es normalmente una señal de la introducción de una nueva entidad referencial rígida o no rígida⁷ en el texto. El artículo definido, por otra parte, presenta y retoma una magnitud referencial rígida o no rígida cuya “existencia” constituye una acuerdo tácito entre el emisor y el receptor del texto. En otras palabras, entre uno y otro se comparten unos mismos presupuestos conceptuales. En última instancia, lo que está por detrás de todo esto son los conceptos humboldtianos de *Weisheit der Welt* ‘conocimiento del mundo’ y *Weltanschauung* ‘visión de mundo’ (cfr. HUMBOLDT, 1836 [1979]). (Algunos principios de la concepción humboldtiana del lenguaje se encuentran explicados en BUGUEÑO (2000: 100-102)). El desafío presente y futuro de la lingüística del texto es convertir este “factum ontologicum” en un subcomponente de un modelo global de interpretación del texto, esto es, convertirlo en un instrumento operativo en una metalengua de segundo nivel (metodología de la lingüística).

3.3.2. una magnitud “vectorial” con un desplazamiento, que puede ser:

prospectivo < > retrospectivo

Con el artículo indefinido se ejerce una operación déctica “hacia delante” (catafórica), puesto que la instrucción del artículo es la de

⁶ Corresponde a lo que KOCH (2002:83) llama de “ativação” y “reativação”, respectivamente.

⁷ Cfr. GREEN (1989: 40) para este concepto.

denotar la presencia de algo nuevo. El artículo definido, por el contrario, remite a algo ya presentado textualmente (anafórico) al receptor del texto (para una ejemplificación de estos principios v. 3.3.3.1. y 3.3.3.2., respectivamente). Este carácter antinómico que presenta el artículo en español permite comprender por qué son agramaticales secuencias tales como * “*un* otro hombre” en esta lengua, si se las compara con secuencias en portugués (“*um* outro homem”) o alemán (“*ein* anderer Mensch”), donde tales construcciones son plenamente legítimas. El carácter de “presentación de existencia” del artículo indefinido español es tan fuerte que no admite otro determinante que no sea de naturaleza estrictamente sémica (adjetivo). Por esta razón, el español sí admite una construcción como “*un* feliz año”. En un sintagma como * “*un* otro hombre”, el determinante “otro” (por efecto de presuposición de existencia “si hay *otro* es porque hubo *un anterior*”) entra en colisión con “un”, lo que genera una “contradicción terminis”.

Los principios propuestos se podrían representar en el siguiente cuadro:

	MAGNITUD ÓPTICA	MAGNITUD ÓPTICA	MAGNITUD VECTORIAL	MAGNITUD VECTORIAL
	presentación de existencia	Existencia consabida	prospectiva	Retrospectiva
ART. DEFINIDO: <i>el, la, los, las, (lo)</i> ⁸		X		X
ART. INDEFINIDO: <i>un, una, unos, unas</i>	X		X	

⁸ En el esquema propuesto se ha dejado entre paréntesis al artículo *lo* por dos razones: primeramente, porque paradigmáticamente constituye una asimetría, puesto que no existe categorialmente un correlato para este artículo dentro del indefinido. En segundo lugar, porque, no obstante su carácter de “existencia consabida”, prácticamente es imposible realizar con esta forma las amalgamas propuestas en 3.3.6. No es nueva la discusión en torno de su real pertinencia morfológica. Lo hemos mantenido en el cuadro orientados por las observaciones de ALCINA, BLECUA (1987: 569-570), quienes interpretan la construcción “lo + adj.” a partir de los presupuestos de “existencia consabida”.

3.3.3. El cuadro anterior se puede ejemplificar de la siguiente manera:

3.3.3.1. Determinación con el artículo indefinido:

“En la calle está la niña. *Una* niña juega con una pelota.”

3.3.3.2. Determinación con el artículo definido:

“En la calle está una niña. *La* niña juega con una pelota.”

3.3.4. De las precisiones teóricas hechas aquí, así como de los ejemplos expuestos anteriormente, se puede inferir que el uso de los artículos no obedece única y exclusivamente a patrones de comportamiento homosintagmático (así, por ejemplo, para ALARCOS (1994:66), el artículo es un accidente comparable al número), sino que su empleo trasciende con creces las fronteras de la oración, provocando un efecto de alta cohesión, presentando, además, otras dos características: de una parte, y tal como se señaló ya en (2.3.), su empleo es un verdadero código de instrucciones y de control, puesto que le permite al receptor de un texto disponer de un certero y preciso mecanismo de control en relación al flujo de informaciones que procesa y administra en la tarea de decodificación del texto, ya sea ayudándolo a recobrar información previamente explicitada, ya sea alertándolo sobre información nueva. Muy unido a lo anterior, consideramos que el artículo es otro mecanismo más que coopera para lograr una fluida progresión textual, puesto que ayuda a resaltar “el va y ven” que entevera todo texto. En este sentido, se podría decir perfectamente que el artículo definido tiene un carácter “temático”, mientras que el artículo indefinido presenta un valor “remático”. En el ejemplo ofrecido en 3.3.3.1., el artículo definido apunta a lo “ya conocido” (más bien cabría decir que remite a una entidad referencial rígida o no rígida, tal como ya se explicó en 3.3.1.), esto es, al tópico o comento; de allí que se lo denomine de “temático”. El artículo

⁹ La distinción “temático”, “remático” es una propuesta de WEINRICH (1991: 206-207).

indefinido, por otra parte, en tanto cuanto introduce una entidad referencial nueva, está “predicando” algo también nuevo; ello caracteriza su función “remática”.

3.3.5. Las precisiones establecidas en el párrafo anterior permiten también otra interpretación, que es complementaria de la anterior. Si se juzga el artículo en los resabios “pronominales” que posee, y se relaciona este hecho con la noción de entidad referencial rígida o no rígida a partir de los ejemplos en 3.3.3.1 y 3.3.3.2., respectivamente, es posible constatar que en la secuencia de un artículo definido seguido después de un indefinido, se trata de entidades referenciales rígidas o no rígidas diferentes (esto es, de “niñas distintas”). Si, por el contrario, la secuencia se encabeza con un artículo indefinido, primero, seguido de artículo definido después, se refiere a la misma entidad referencial rígida o no rígida (en otras palabras, se trata de la “misma niña”).

3.3.6. Determinación y recurrencia léxica.

El juego de lecturas expuesto en 3.3.5. requiere, sin embargo, del manejo de ciertas variables. Está claro que, no obstante su capacidad de enlaces heterosintagmáticos, el artículo cumple también lo que se conoce como “función atributiva”. El rol de determinación textual del artículo es, en realidad, la combinatoria entre su capacidad homo y heterosintagmática. Es decir, el artículo no podría ejercer por sí ninguna función óntico-vectorial (v. 3.3.1 y 3.3.2.) si no aparece en íntima relación con el elemento nominal con el que se construye como atributo. De allí, entonces, que resulta de importancia capital explicitar las condiciones sémico-sintácticas del elemento nominal calificado, cuya recurrencia, en conjunto con el artículo, volvemos a insistir, genera una función óntico-vectorial.

3.3.3.6.1. Las isotopías.

El principio léxico-textual que co-participa de este “ir y venir” en el texto es el de la recurrencia léxica, esto es, la reincrustación de determinadas unidades monemáticas, que aparecen como la

explicitación de una misma isotopía (cfr. GREIMAS (1969: 69 y ss.)), esto es, una unidad o sumatoria de rasgos semánticos¹⁰, que conforma lo que SCHIFFKO (1991) llama de “estructura sememática”.

3.3.3.6.2. Realización léxica de una isotopía

La reincrustación léxica, por otro lado, se realiza por mecanismos que van desde la identidad monemática absoluta hasta el uso de unidades consideradas “idénticas” en el plano de las designaciones (plano onomasiológico). En la literatura especializada, estos procedimientos han recibido varias denominaciones. Aquí baste citar tres: “referencia” (YULE, 1996), “correferencia” (METZLER, 2000) e, incluso, “anáfora” (LE PESANT, 2002). Dado que cada una de estas denominaciones puede prestarse para malos entendidos (piénsese, por ejemplo, en la “resonancia histórica” entre “anáfora” y pronombre o en la asociación entre “referencia” y la función simbólica del signo lingüístico en la tradición de la semántica inglesa), designaremos este proceso de reincrustación como “mecanismos de recurrencia o reiteración léxica”.

Los mecanismos de reincrustación léxica básicos¹¹ son los siguientes:

3.3.3.6.2.1. Repetición léxica “*ipsis litteris*”: Con este mecanismo se vuelve a reincrustar exactamente la misma unidad léxica una segunda vez:

“Mi hermano compró un *auto* nuevo. El *auto* le salió muy bueno.”

3.3.3.6.2.2. Repetición léxica sinonímica: El segundo elemento se encuentra en una relación sinonímica en relación al primero:

¹⁰ Nuestra formulación tan cauta se debe a que no siempre es posible generar una “palabra” para expresar una isotopía en particular. Ésa es justamente la idea de SCHIFFKO (1991) al hablar de “estructura sememática”.

¹¹ En este trabajo sólo serán tratados aquellos mecanismos que podrían ser llamados de “monomonemáticos”. Para otra oportunidad dejaremos mecanismos tales como la paráfrasis.

“No tendría nunca *un* gato en casa. *Los* micifuses me parecen traicioneros.”

3.3.3.6.2.3. Repetición léxica hiperonímica¹²: El elemento a ser sustituido constituye un hiperónimo:

“Me compré *un* tomate muy bonito. Es *la* fruta que nadie reconoce como tal.”

4. Advertencia final.

Consideramos que el esquema propuesto aquí resiste mayoritariamente a la contraprueba empírica que ofrece la lengua real. Sin embargo, y como ya lo señalamos en 3.3, estamos muy concientes de que todavía no sabemos lo suficiente sobre las representaciones cognitivas que sustentan tanto la producción como la interpretación de un texto. Aquí y allí encontramos evidencias palpables de cómo se hace cada vez más difícil generar modelos de representación de una lengua natural (esto es, en última instancia, lo que constituye una gramática), sin considerar, por ejemplo, el componente “conocimiento del mundo”. Esta dificultad es la que explica nuestro silencio frente a la elipsis del artículo, y de cómo integrarla al modelo propuesto. También poco o nada decimos sobre la relación del artículo con los principios de las máximas conversacionales, salvo una breve glosa en 3.3.2. Lo que proponemos no es otra cosa que un modelo preliminar, que está para ser discutido, ampliado y enmendado.

Resumo: Desde a perspectiva da gramática do texto, o artigo apresenta opções de interpretação que vão além da sua função atributiva. Na gramática do texto, o artigo cumpre uma função “ôntico-vetorial” com uma forte capacidade coesiva.

¹² LE PESANT (2002:39) propone la siguiente clasificación: distingue entre “anáforas fieles” (que se corresponden con 3.3.3.6.2.1.) y “anáforas infieles” (que se corresponden con 3.3.3.6.2.2. y 3.3.3.6.2.3., respectivamente). Si bien esta taxonomía es bastante clara, no la hemos utilizado por lo expuesto en 3.3.3.6.1.

Bibliografía

- ALARCOS, Emilio. *Gramática estructural*. Madrid: Gredos, 1972.
- _____. *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1994.
- ALCINA, Juan & BLECUA, José Manuel. *Gramática española*. 5ª Ed. Barcelona: Ariel, 1987.
- BEAUGRANDE, Robert-Alain de & DRESSLER, Wolfgang Ulrich. *Einführung in die Textlinguistik*. Tübingen: Max Niemeyer, 1981.
- BELLO, Andrés. *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: EDAF, 1851 [1990].
- BUGUEÑO, Félix. Cuán sexista puede ser realmente el lenguaje? La lingüística femenina y la hipótesis de Salir-Whorf. *Artextos*. Rio Grande, v.11 (99-116), 2000.
- BUßMANN, Hadumod. *Lexikon der Sprachwissenschaft*. 2ª ed. Stuttgart: Alfred Kröner, 1990.
- CASADO, Manuel. *Introducción a la gramática del texto del español*. Madrid: Arco Libros, 1995.
- CRISTAL, David. *An encyclopedic dictionary of language and languages*. London: Pinguin, 1994.
- DUBOIS ET ALII. *Dictionnaire de linguistique et des sciences du langage*. Paris: Larousse, 1999.
- ESBOZO. Real Academia Española. *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1973.
- FÁVERO, Leonor & KOCH, Ingedore. *Linguística textual: uma introdução*. 4ª ed. São Paulo: Cortez, 1998.
- GALLISSON, R. & COSTE, D. *Dicionário de didática das línguas*. Coimbra: Almedina, 1983.
- GILI GAYA, Samuel. *Curso superior de sintaxis española*. 12ª ed. Barcelona: Bibliograf, 1979.
- GRAM. Real Academia Española. *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1931.

- GREIMAS, Algirdas. *Sémantique structurele*. Paris: Larousse, 1969.
- GREEN, Georgia M. *Pragmatics and natural language understanding*. Hillsdale: Lawrence Erlbaum Associates, 1989.
- HALLIDAY, Michael & HASSAN, Ruqaiya. *Cohesion in English*. London: Longman, 1976.
- HUMBOLDT, Wilhelm von. *Über die Verschiedenheit des menschlichen Sprachbaues und ihren Einfluss auf die geistige Entwicklung des Menschengeschlechtes* (hrsgn. von Andreas Flitner und Klaus Giel). 5ª ed. Stuttgart: J.G. Cotta'sche Buchhandlung, 1936 [1979].
- KOCH, Ingedore. *Desvendando os segredos do texto*. São Paulo: Cortez, 2002.
- LE PESANT, Denis. La détermination dans les anaphores fidèles et infidèles. *Langages*, v. 145 (39-59), 2002.
- MARTÍN, Silvio. *Gramática textual*. Buenos Aires: Plus Ultra, 1993.
- MARTINET, André. *La linguistique synchronique*. Paris: P.U.F., 1965.
- METZLER, Helmut Glück (Hrsg.). *Metzler Lexikon Sprache*. 2ª ed. Stuttgart/Weimer: J.B. Metzler, 2000.
- NEBRIJA, Elio Antonio de. *Gramática castellana* (ed. con introducción y notas de Miguel Ángel Esparza y Ramón Sarmiento). Madrid: Fundación Antonio de Nebrija, 1492 [1992].
- RÜCK, Heribert. *Linguistique textuelle et enseignement du français*. Paris: Hatier/Didier, 1991.
- SCHIFFKO, Peter. Lexikologie und Semantik. *Lexikon der romanistischen Linguistik*. Tübingen, Max Niemeyer, v. VI/1 (132-148), 1991.
- VAN DIJK, Teun A. *Estructuras y funciones del discurso*. 9ª ed. México D.F.: Siglo Veintiuno, 1995.
- _____. *La ciencia del texto*. Barcelona: Paidós, 1996.
- WEINRICH, Harald. *Lenguaje en textos*. Gredos: Madrid, 1981.
- _____. *Grammaire textuelle du français*. Paris: Didier/Hatier, 1991.
- YULE, George. *Pragmatics*. Oxford: OUP, 1996.